



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), al jockey aprendiz **CESAR AGUSTIN ROMAGNOLI**, por haber incrementado su peso en 1.140 gramos, luego de disputada la 2ª carrera del 9 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Ever Chasing”, y ser reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el termino de dos (2) reuniones, que se computaran los días 22 y 23 de septiembre del 2023, al jockey **GUSTAVO NICOLAS VILLALBA**, por haber incrementado su peso en 1.400 gramos, luego de disputada la 10ª carrera del 9 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Iron Forge”, y ser reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al jockey aprendiz **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ**, por haber incrementado su peso en 1.120 gramos, luego de disputada la 10ª carrera del 9 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Bronx”, y ser reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

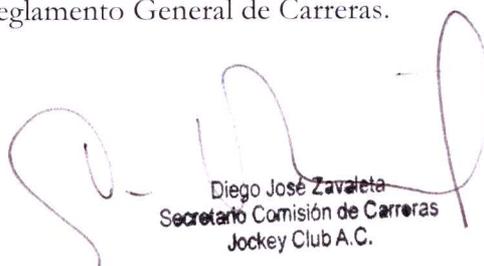
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **KEVIN BANEGAS**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 1ª carrera del día 6 de septiembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “La Rubia Sant”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JONATAS JESUS OGER**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 2ª carrera del día 6 de septiembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Meteorito”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE LUIS BENITEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “El Candombero”, para la 8ª carrera del 6 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL BARROSO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Muchacha Perfecta”, para la 16ª carrera del 9 de septiembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

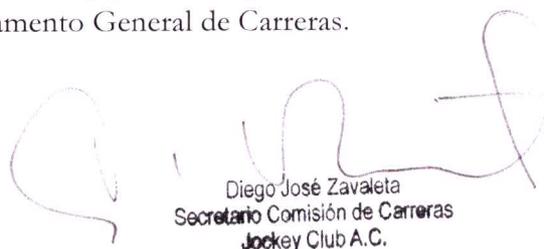
SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LUCIO MARTIN PERA**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Buen Giorno”, en la 1ª carrera disputada el día 9 de septiembre p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MAURO RAMON LINARES**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Vittorio”, en la 1ª carrera disputada el día 9 de septiembre p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN PEDRO GILES**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Lika Real”, en la 4ª carrera del día 6 de septiembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN CARLOS CRAVERO**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Strong Soul”, en la 5ª carrera del día 6 de septiembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RICARDO ALBERTO CARDON**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Magica Edition”, en la 12ª carrera del día 6 de septiembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“MASTER DANDY”**, a cargo del Entrenador Dn. Juan Luis Panizza, inscripto para la 4ª carrera del 9 de septiembre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza **“Seba Y Cami (TUC)”** Dn. **JOSE LUIS GARCIA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

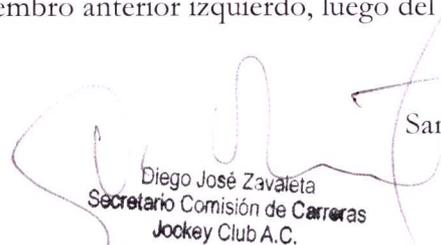
SUSPENDER: al s.p.c. **“MOLEKA”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 6 de septiembre y hasta el 20 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JORGE ANIBAL SERENO**, por haber sido ratificado para los días 4 y 6 de septiembre en el Hipódromo Argentino de Palermo y en el Hipódromo de San Isidro respectivamente, y no haber participado de la 11ª carrera de la jornada hípica del 6 de septiembre p.pdo. en el Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. **“PERFECT LAW”** a cargo del Entrenador Dn. Fernando Javier Migueles, a solicitud del Servicio Veterinario, por las reuniones inscriptas, por presentar incomodidad al trote previo a la 3ª carrera del día 6 de septiembre p.pdo, siendo retirado de partidores.

SUSPENDER: al s.p.c. **“AUSTRALIS CHEEKY”** a cargo del Entrenador Dn. Leonardo Adrian Pierro, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 6 de septiembre p.pdo. y hasta el 5 de marzo de 2024 inclusive, por presentar lesión en rama lateral de entercuerda del miembro anterior derecho con posible fractura de huesos sesamoideos.

SUSPENDER: al s.p.c. **“CROSS THE STRIPES”** a cargo del Entrenador Dn. Carlos Daniel Etchechoury, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de doce (12) meses, a partir del 9 de septiembre p.pdo. y hasta el 8 de septiembre de 2024 inclusive, por presentar fractura de huesos sesamoideos en miembro anterior izquierdo, luego del disco.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 13 de septiembre de 2023.-